

D. D. fol 368
Centro

22-191-2

Acquitar f. 375

21/4

1919

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI 56
15 MAR. 1983
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI 39
CANCELABO
8 ENE 1982
ARCHIVO GENERAL

CLASE

Construcción

Expediente *incoado por D. Eduardo Garrido para construcción una casa en el solar numero 9 de la calle de Peligros con vuelta a Jardines.*

22-21-VIII-919

Sellos de 10.919

Nueva instancia para alguna

191

Negocios de

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Expediente



Proponiéndose Dn EDUARDO GARRIDO y OCAMPO edificar una casa de nueva planta en el solar de su propiedad, situado en la calle de Peligros número 8 con vuelta á la de Jardines, el arquitecto que suscribe ha sido encargado por dicho señor de formular el correspondiente proyecto, cuyos planos se acompañan al presente documento, en el que se describirá sucintamente el edificio y su construcción, en cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas municipales.

ALINEACIONES.— Las fachadas se situarán en las nuevas alineaciones con arreglo al resultado del replanteo ó "tira de cuerdas" recientemente practicado.

DISTRIBUCION.— La casa constará de planta de sótano en toda la extensión del solar, plantas baja, principal, primera, segunda y tercera, y un sotabanco á partir de la primera crugia, con torreonés decorativos avanzando hasta el plomo de fachada.

El sótano se destinará á trasteras, un local para la calefacción, una cocina para servicio de la portería, y un cuarto de aseo para el de las tiendas de planta baja.

Los pisos bajo, principal, primero y segundo, se destinarán á comercios ó industrias, á cuyo efecto se ha dispuesto los huecos de fachada de modo que den á la misma la mayor difusidad. Se proyectan divididos en dos locales cada uno, sin perjuicio de la distribución de detalle que en su día se acuerde, según las exigencias de los arrendatarios; pero que en nada afectarán á la estructura constructiva.

El piso tercero se ha distribuido para constituir una so-

la vivienda.

Por último, el sotabanco se destinará á lavadero, con un secadero cubierto, y tres cuartos trasteras.

CONSTRUCCION.- Las cimentaciones se harán con fábrica de ladrillo cerámico con mortero de portland.

Las fachadas serán de igual fábrica hasta 0,20 por debajo de la rasante de la calle, en que asentará el zócalo de cantería, el cual lo mismo que toda la altura de planta baja será de cantería caliza en todo su espesor.

El resto de la altura de las fachadas será de fábrica de ladrillo cerámico frentada con ladrillo prensado blanco de Alhama; haciéndose de cantería caliza las repisas de huecos, impostas, claves y demás piezas importantes de la composición que se detallan en los planos. Algunas aplicaciones de cerámica esmaltada completarán la decoración.

Proyectándose las fachadas de poco espesor, los dos machos más estrechos se reforzarán interiormente con apoyos metálicos; siendo también de hierro (fundición) las columnas que sirven de parteluces en las plantas principal, primera y segunda.

Las medianerías y traviesas serán de fábrica de ladrillo cerámico de medio pie de espesor, entramadas con apoyos y carreras de hierro laminado.

Los pisos serán de viguetas de doble T de 16 y 14 centímetros de altura, debidamente sujetas á los entramados y engatilladas con la fachada; forjándose con tablero de cielo raso y bovedillas.

Los tabiques serán de ladrillo hueco.-

La escalera será de mármol del país, sobre triple bóveda de rasilla; y llevará barandilla de hierro á la francesa.

Las azoteas irán soladas con baldosín catalán sobre solera doble de rasilla apoyada en tabiquillos.

Los pavimentos serán de mármol en el portal, baldosín co-

riente en los sótanos y sotabanco, baldosín hidráulico en la
cocina y alcobas del piso tercero, y entarimado de pino melis
en todos los restantes locales.

Todos los demás elementos de la construcción serán los que
corresponden á la edificación de que se trata, no mereciendo
mención especial.

HIGIENE y SANEAMIENTO. - Las condiciones higiénicas de la finca se-
rán perfectas. Se proyecta su saneamiento con todas las pre-
cauciones debidas, como son atargeas visitables en toda la
red, revestidas de cemento en soleras y zócalos, y en toda
su altura el pozo de registro; sumideros sifónicos en los pa-
tios; bajadas de hierro para aguas sucias y pluviales, pro-
longadas las primeras 2,00 mts. sobre las azoteas más eleva-
das; retretes y vertederos inodoros y con efecto de agua, y
sifonados también los fregaderos y demás desagües; y cuantos
requisitos exigen las disposiciones vigentes.

La ventilación está asegurada, no solo por la amplitud de
los huecos de fachada, sino por los patios; pues aunque es-
tos son de poca superficie, el central se comunicará en toda
la altura desde planta principal con el de la casa Jardines
35, constituyendo un conjunto de bastante amplitud; y el otro,
que no es sino una chimenea de ventilación de los retretes
que á él comunican, llevará en su parte inferior una toma de
aire desde la fachada, para que se restablezca corriente cons-
tante que arrastre el aire viciado.

Hay además que tener en cuenta que, como puede verse en los
planos, en las cuatro primeras plantas no cabe establecer vi-
viendas, sino únicamente industrias, oficinas ó comercios, á
causa de la disposición de sus huecos de fachada; y en la ter-
cera los patios ya tendrán exceso de luz y ventilación.-

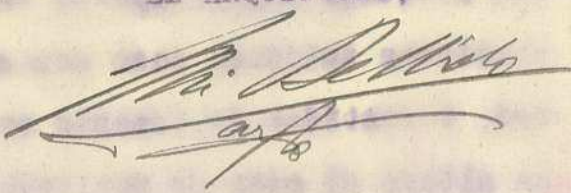
ALTURAS y VUELOS. - Van acotadas unas y otros en el plano de sección,
por lo que puede verse que se sujetan rigurosamente á lo que
prescriben las Ordenanzas para calles de segundo orden, que es

el que corresponde á la de Peligros después de ensachada:
afectando igualmente á la de Jardines, por la pequeña lon-
gitud de la fachada á la misma.

No creo necesarias mayores aclaraciones á los efectos de
la presente MEMORIA.=

Madrid, Enero de 1919.

EL ARQUITECTO,



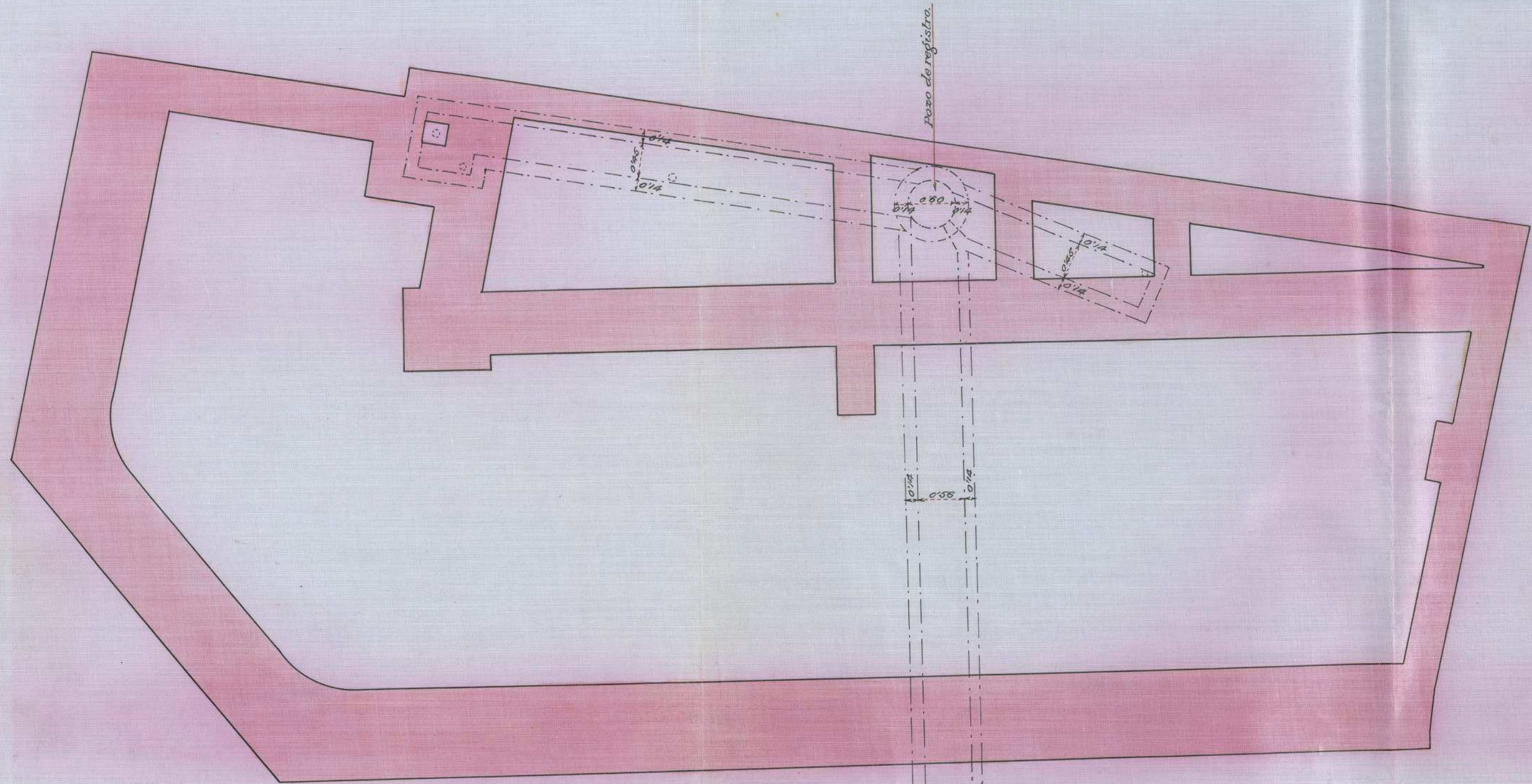
ada:

lon-

os de

PLANOS

கேள்வ. கல். பெலிட்ரோஸ். ந. 9.



புனமர்ல டீ கிமினாடீஸ் ல சமரீலமீமீமீ.

Ayuntamiento de Madrid

ESCALA 1:50.

Madrid - Enero de 1919.

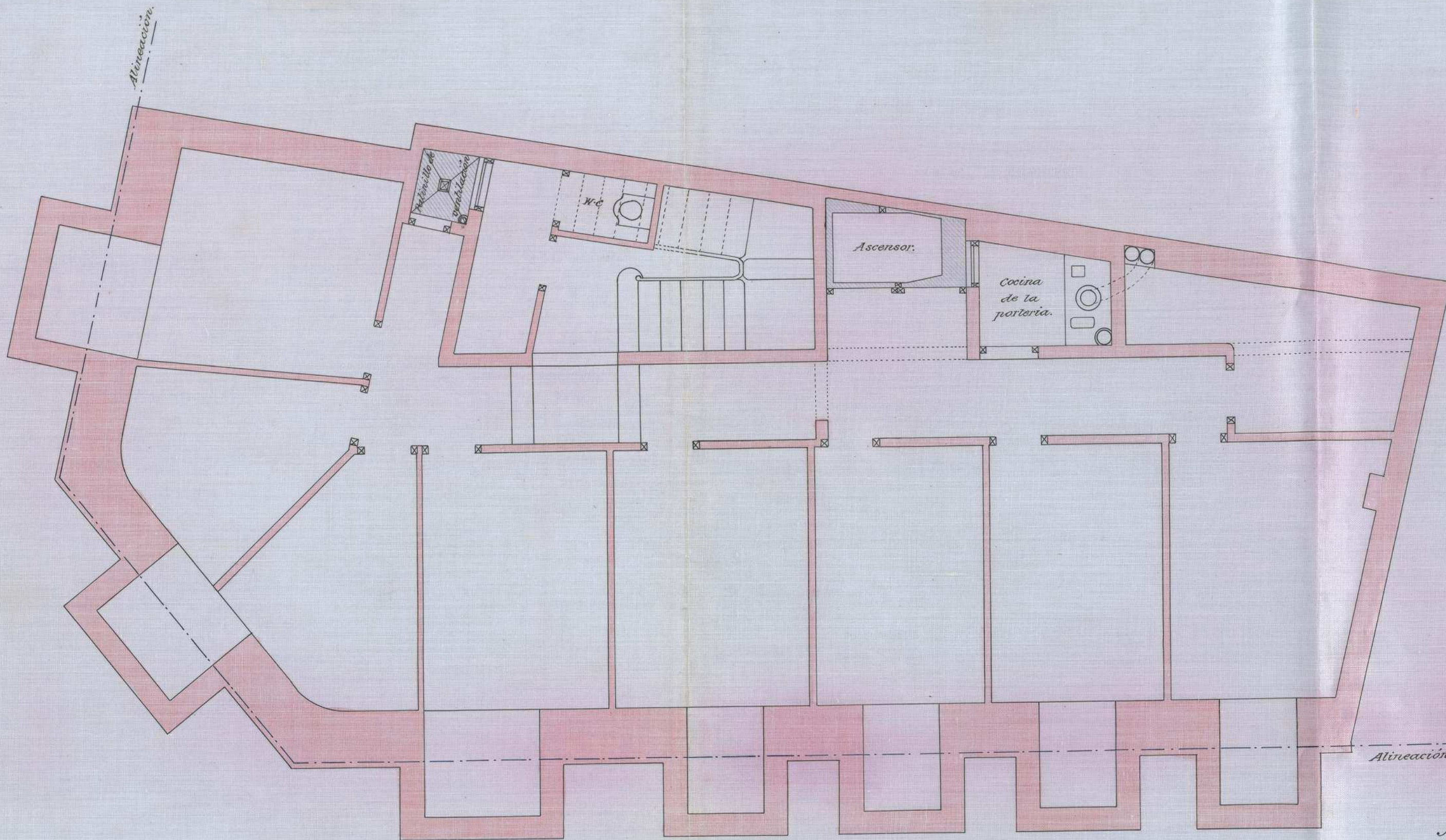
EL ARQUITECTO:

22-191-2

M. Pellicio
ay



CASA CALLE PELIGROS Nº. 9.



Alineación.

ESCALA 1:50.

Madrid - Enero de 1919.

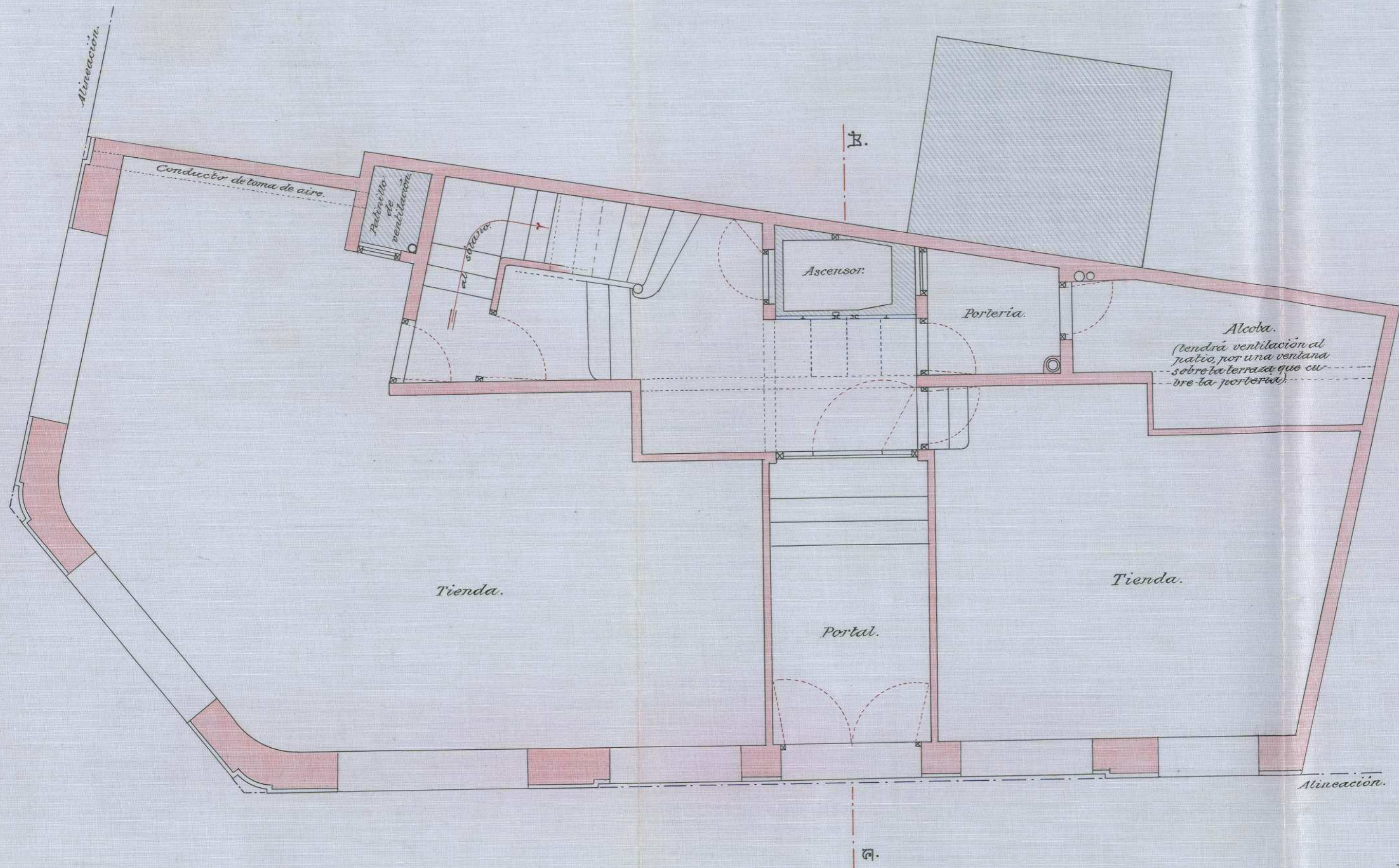
EL ARQUITECTO:

M. Bellido

22-191-2

PLANTA DE SÓTANOS

କେଶବ. କୋଲେ. ପେଲିଡରୋସ. ନଂ. ୨.

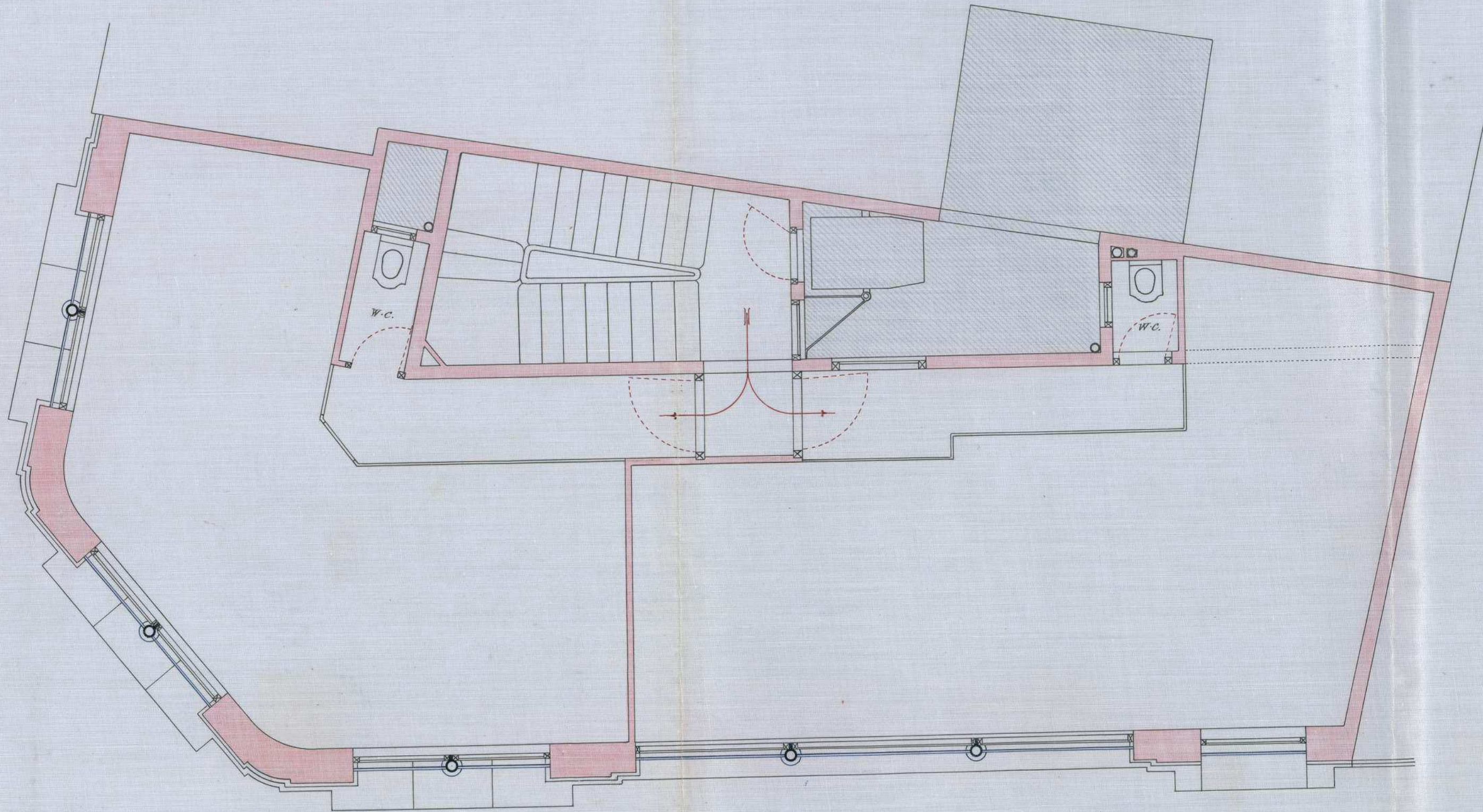


ପ୍ରକାଶନ ଛାନ୍ଦ.

ESCALA 1:50.
 Madrid = Enero de 1919.
 EL ARQUITECTO:

[Handwritten signature]
 22-191-2

CASA CALLE PELIGROS N.º 9.



PLANTA DE LOS PISOS PR. 1.º Y 2.º

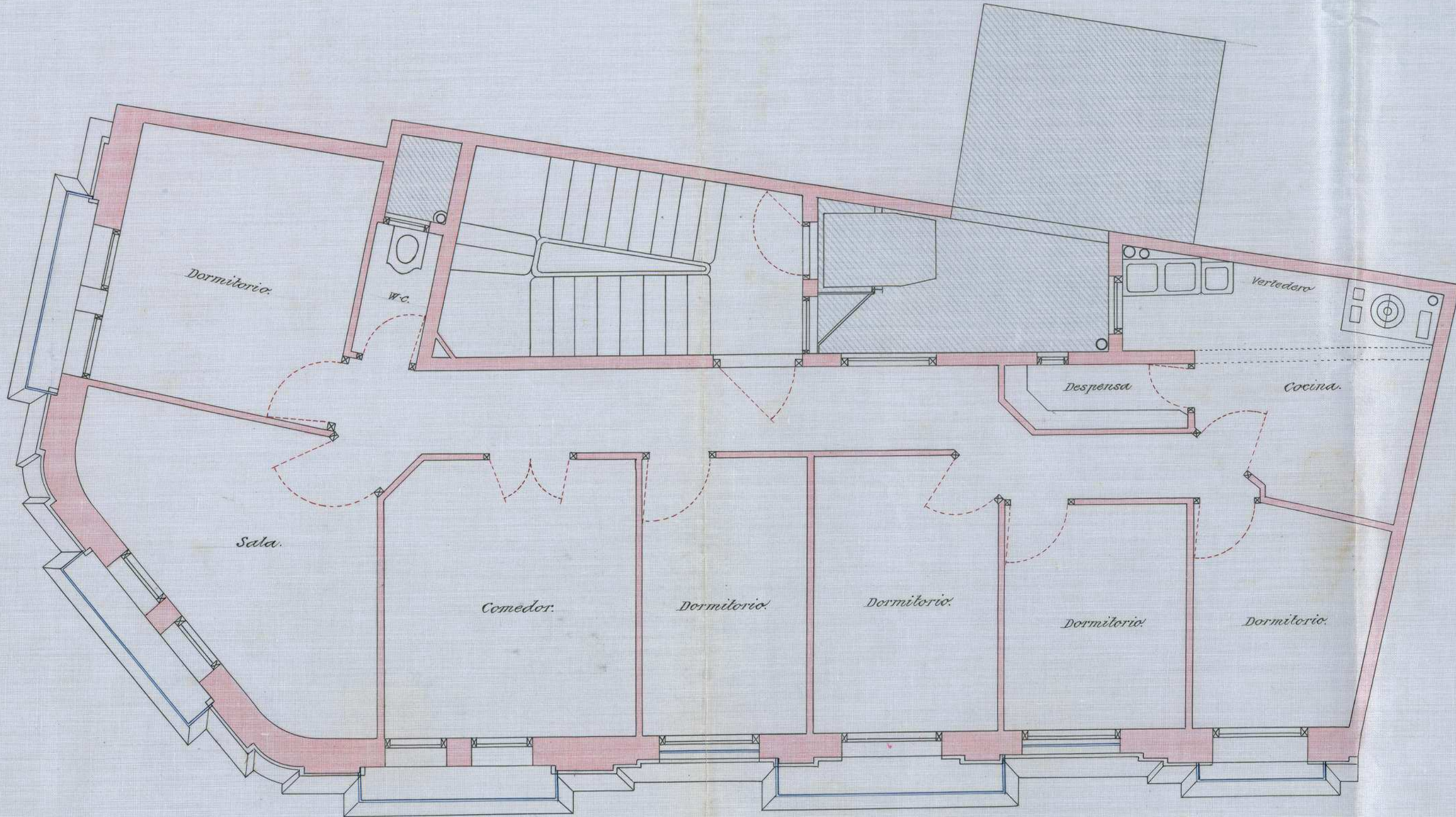
ESCALA 1:50.

Madrid - Enero de 1919

EL ARQUITECTO:

M. Belló
22-191-2

CASA CALLE PELIGROS N.º 9.



ESCALA 1:50.

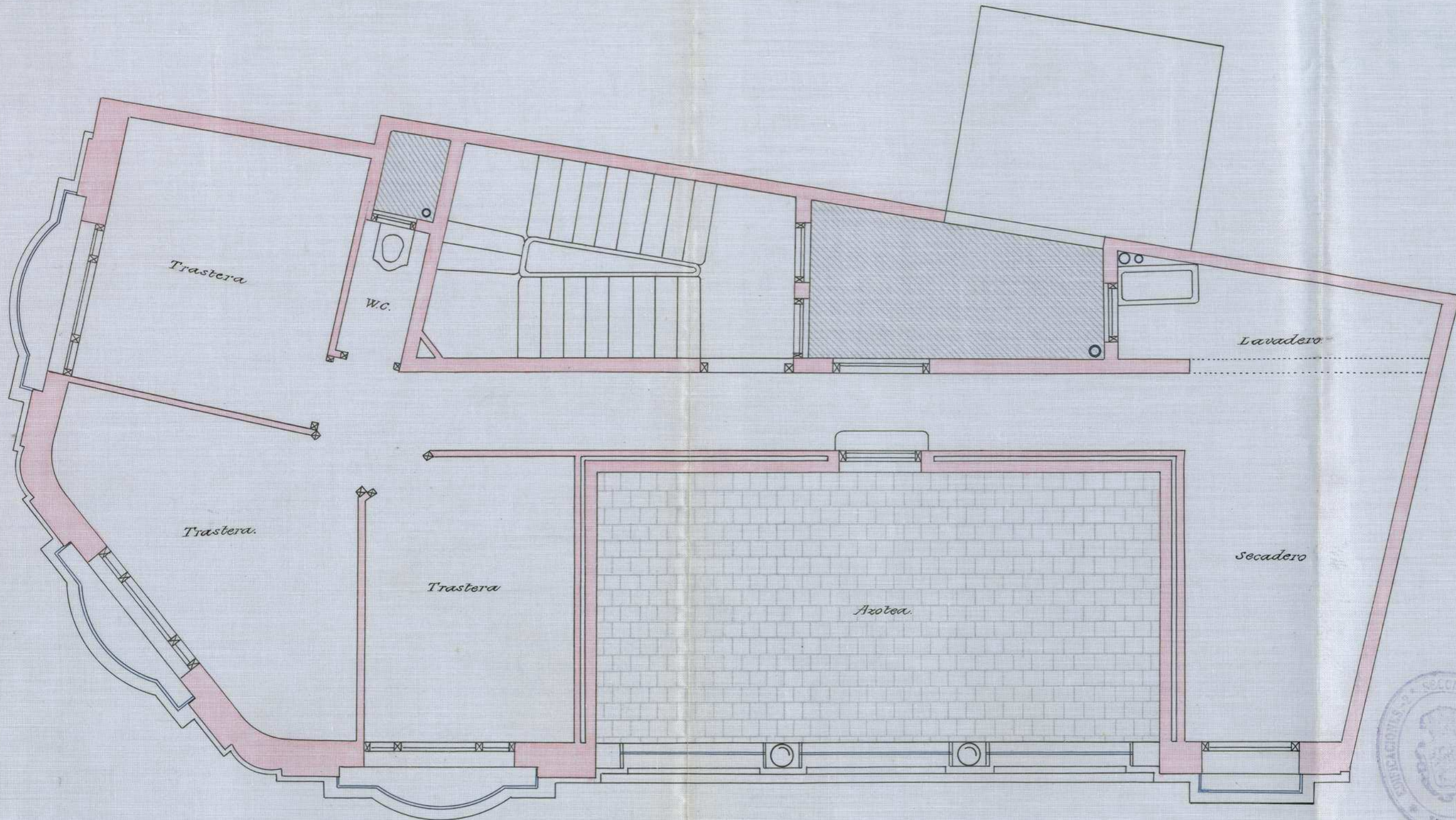
Madrid - Enero de 1919.

EL ARQUITECTO:

22-191-2
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

पुस्तकाल 3^{रा}

କେନ୍ଦ୍ରୀୟ କାଳି ପେଲିଗ୍ରୋସ୍ ନଂ ୨.



ESCALA 1:50.

Madrid - Enero de 1919.

EL ARQUITECTO:

22-191-2
[Handwritten signature]

ପ୍ରକାଶନୀୟ ଡିଏ ଡିଏ ଡିଏ ଡିଏ

Ayuntamiento de Madrid



C. DE JARDINES.

CHAFLÁN

C. DE PELIGROS.

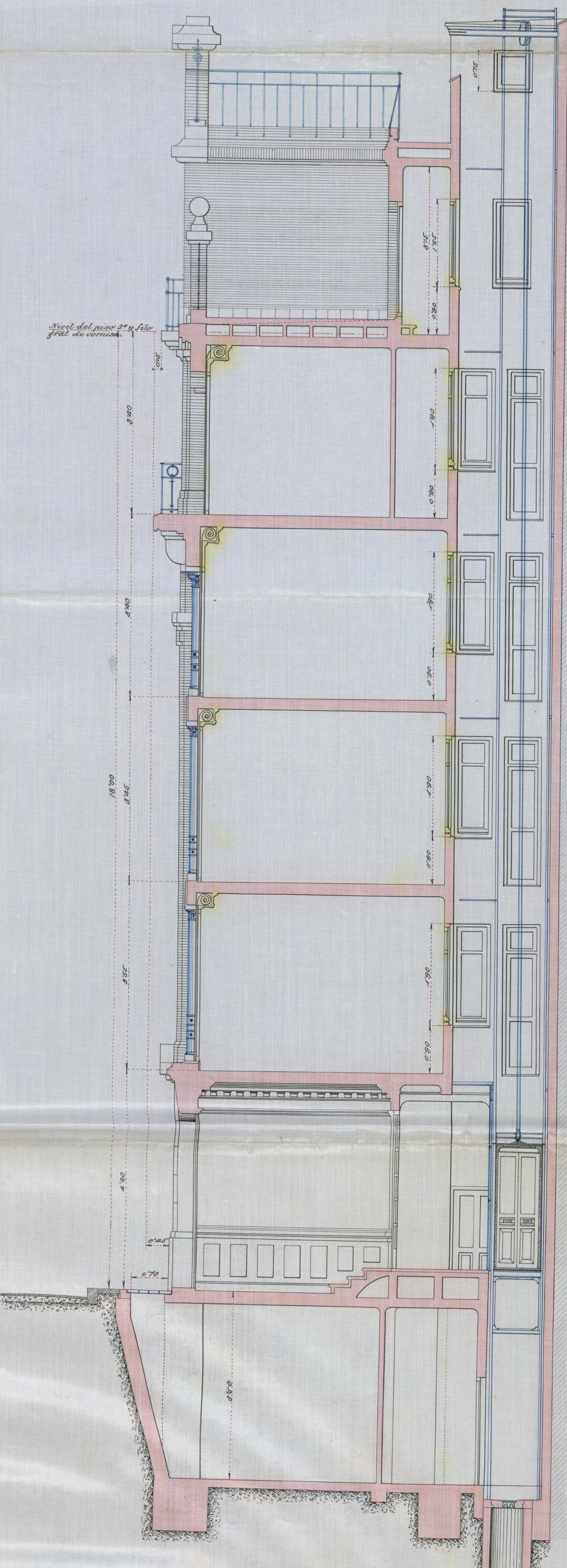


ESCALA 1:50.
Madrid - Enero de 1919.

EL ARQUITECTO:

M. Bellón
et al.

CASA GARCÍA PELIGROS N.º 9.



Nivel del piso 3º y filo
grab. de cornisa.

22-191-2



ESCALA 1:50.
Madrid = Enero de 1919.

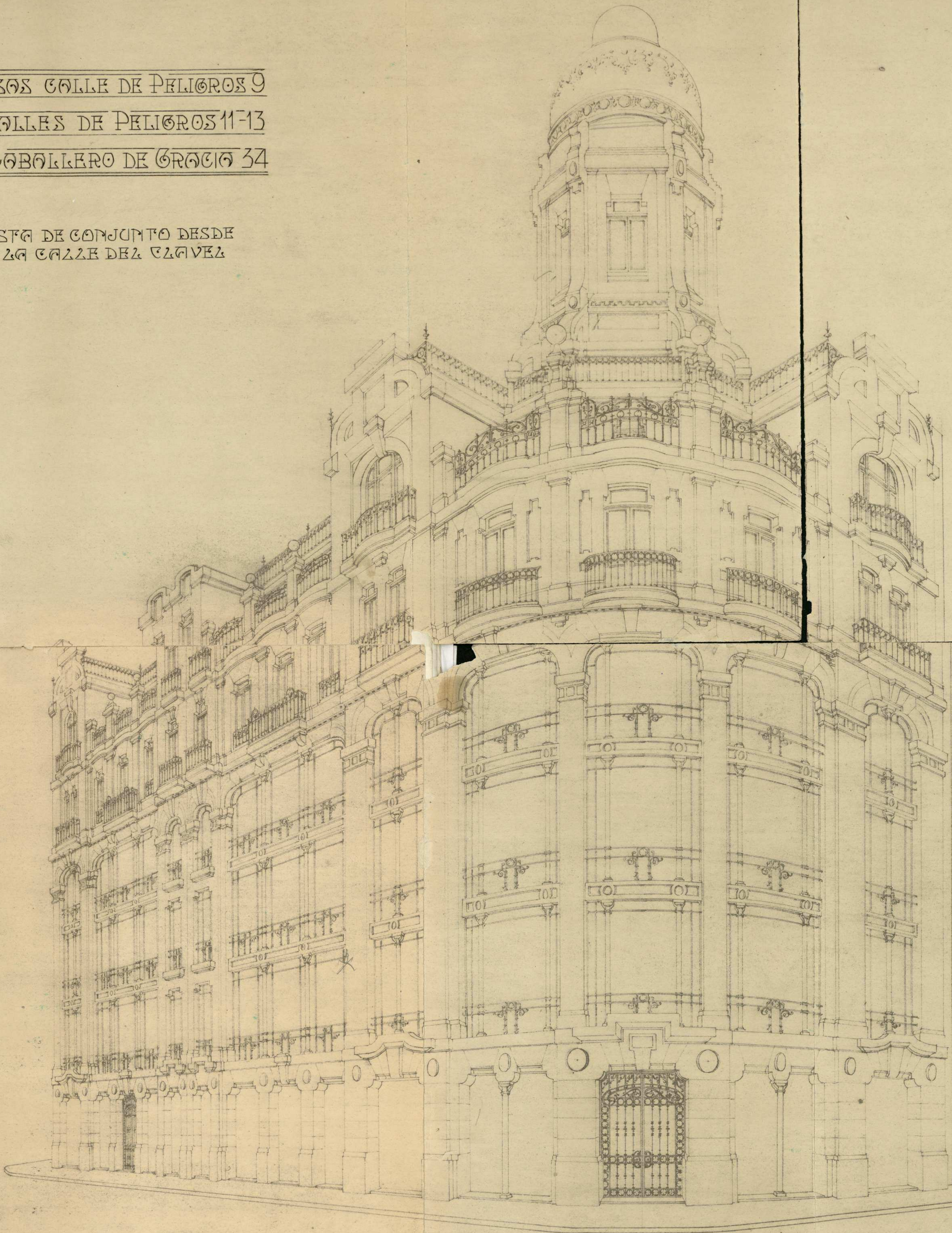
EL ARQUITECTO:

Luis Belli

SECCIÓN POR AB.

CASAS CALLE DE PELIGROS 9
Y CALLES DE PELIGROS 11-13
Y CABALLERO DE GRACIA 34

VISTA DE CONJUNTO DESDE
LA CALLE DE CALVIZO



Madrid - Enero 1919
EL ARQUITECTO:

Luis de los Rios



EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El exponente Dn. Eduardo Garrido y Ocampo, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la calle de Columela núº 2, de esta Capital.

SUPLICA a V.E. se digne concederle licencia para edificar una casa de nueva planta en el solar de su propiedad situado en la calle de Peligros núº 9 con vuelta en esquina a la de Jardines, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto Dn. Luis Bellido, cuyos planos se acompañan; habiéndose unido a los mismos, una vista en perspectiva del conjunto que ofrecerá la finca del que suscribe en union de la que Dn. Eugenio Lopez-Quiroga, dueño del solar colindante números 11 y 13 de la calle de Peligros y 34 de la del Caballero de Gracia, se propone edificar seguidamente, en cuyo plano puede apreciarse la forma en que tanto dicho señor como el que suscribe cumplen los ofrecimientos que hicieron a esa Corporacion en los escritos fecha 24 de Junio ppdo, que tuvieron el honor de dirigir a V.E. solicitando se les diese a conocer las alineaciones oficiales vigentes, en los que expresaban su propósito de dar a ambas fincas un aspecto uniforme, a fin de que el conjunto de las dos ofreciese la grandiosidad e importancia que merece sitio tan principal.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 7 de Mayo de 1919.

Eduardo Garrido

*Superficie, a efectos
pago de alcance
= 698,60 mts.²*

M. P. P. P.

ayto

Centos = 2ª Sección Interior
 Importar los derechos.

Courtesy casa = Superf. 6'99' metros? 2ª f.ª ————— 262'13.
 Colocar valla ————— ————— 40'20
 ————— 3.02'13.

Madrid 8 Mayo 1919.

Mari Valus

ADMINISTRACION
 DE
 PROPIEDADES RENTAS Y ARBITRIOS.

DERECHOS PROVISIONALES:

30243 pesos. Se pagasen
 estos derechos en 8 Mayo
 de 1919 recibo n.º 112.
 cobrado al folio
 de su minuta especial.

Mari Valus
 Interventor

VALLAS			
Tarificación provisional		Orden de la calle	
Núm.º de metros	46,50	Orden de la calle	2º
Cuota	Ptas. 46	Cts. 50	Total Ptas. 49,29
C por 100	id. 2	id. 79	
Cobrados por recibo n.º	178	correspondiente al mes de	Mayo
Madrid	de	Mayo	de 1919.

[Signature]
 Oficial-Interventor

2092117
[Signature]

COBRADO
 Al Recaudador
[Signature]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente
 Examinado el proyecto que se formula para la construcción de una casa de nueva planta en la calle de Peligros nº 9 con vuelta a la de Jardines, resulta que por lo que respecta a distribución, alturas parciales y ventilación cumple lo prevenido por la Real orden de 10 de

Junio de 1854 y por las Ordenanzas municipales, pero debo llamar la atención de V.E. acerca de los pabellones o cuerpos salientes que se pretenden construir en la planta de cubiertas, los cuales están terminantemente prohibidos por las Ordenanzas municipales.

Hecha esta salvedad y a reserva de lo que el Excmo Ayuntamiento pueda resolver sobre ella, debo hacer constar, que si se acordase la concesión de la licencia que se solicita, esta debe ser con las siguientes prescripciones:



PRIMERA - Las obras se efectuarán con estricta sujeción a lo expresado en los planos y memoria presentados y serán dirigidas por un facultativo legalmente autorizado, el cual además de cumplir cuanto sobre el particular disponen las citadas Ordenanzas adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución pertinentes para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

SEGUNDA - El reparto de alturas se hará a tenor de lo que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Junio de 1854, 20 de Abril de 1867 y 13 de Abril de 1904.



TERCERA - El piso sotabanco deberá quedar retranqueado a la segunda crujía de la finca y su altura no podrá ser menor de 2,80 metros ni exceder de 4,00 a tenor de lo prevenido por la citada Real orden de 10 de Junio de 1854 en sus reglas 10 y 11 reformadas y por la Real orden de 13 de Julio de 1907.

CUARTA - Por lo que respecta a salientes y vuelos se cumplirá estrictamente lo prevenido por el capítulo III, título VI de las mencionadas Ordenanzas.

QUINTA - La instalación de los servicios de retretes, bajadas, sumideros y demás servicios sanitarios cumplirá exactamente las condiciones impuestas por el Bando de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes sobre salubridad e higiene de casas de alquiler.

SEXIA - En las cubiertas se colocarán las barandillas y ganchos de seguridad a que hacen referencia los artículos 769 y 770 de las repetidas Ordenanzas y en la portería se dispondrán tinbres de llamada a los pisos para el servicio de los carteros a tenor de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en 16 de Julio de 1910.

SEPTIMA - Se establecerá un lavadero y tendaderos de ropas para uso de los vecinos en consonancia con lo decretado por la Alcaldía Presidencia en 19 de Junio de 1913.

OCTAVA - Al frente de la fachada y paralelamente a la misma a la distancia de dos metros se colocará una valla de madera solidamente construida de otros dos metros por lo menos de altura.

La superficie total desarrollada que comprenderá la edificación en sus diferentes pisos es de 698,60 metros, siendo la calle de Peligros de segundo orden y de la primera zona.

Madrid 28 de Mayo de 1919

El Arquitecto municipal de la
2.ª Sección del Interior.



José López Salas

2073.
2060.

h.o



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



28 Mayo 1919

Visto lo informado por el arquitecto municipal, requiérase al interesado para que en el plazo de tres días modifique los planos que se le hubieran presentado a la disposición en las Ordenanzas municipales, en cuanto a los pabellones y cuerpos salientes que se indican, con el fin de interrumpir el plazo de venta de los que establece el artículo 714 de las Ordenanzas municipales y así que pueda realizar la construcción. Comuníquese esta disposición al Sr. Ferrer de Alcala para que no cree nuevas obras de fábrica

2

[Firma manuscrita]

2073.
2080.

40

Sr. Don Eduardo Garrido: Volumen 2.
 28 Mayo 1919.

El Sr. Alcalde por un decreto de 28 de actual de conformidad con lo ordenado por el Sr. Arquitecto municipal ha tenido a bien disponer se le requiera a V. para que en el plazo de Trece días manifiique los planos presentados para la construcción de una casa en la calle de Peligros número 9. en el punto marcado por las Delimitaciones Municipales en cuanto se refiere a los pabellones, cuerpos volantes y torre, considerando interrumpido el plazo de veinte días establecido en el art. 744. de las referidas Delimitaciones, sin que pueda realizar la construcción.

Lo que comunico a V. lo oportuno es para

Sr. D. E. G.

Dado a los 7 de Mayo para que no se interrumpa la ejecución de las obras.

Comparencia: La verifica en este día
el internado y manifiesto; que ha sido
notificado del decreto de la Alcaldía pre-
videncia ordenando se suspendan las
obras de un casa en construcción, calle
de Peligros n.º 9 hasta tanto se mos-
trefiquen los planos en la parte de los to-
rreones en los mismos representados.
Entiende el que mercede, que aparte de
lo que tan rigurosa restricción pugna
con el un número de autorizaciones
análogas concedidas, algunas en fe-
cha tan reciente que en estos mo-
mentos se están realizando, conve-
nien en el caso presente vicen-
tancia especiales, que se pondrá
repetidamente en un escrito que
se propone presentar en el térmi-
no de 24 horas; y como además
los torreones de que se trata afectan
solo al último piso de la casa, y las
obras se hallan al nivel del sótano,
uego se levante la suspensión de las
mismas permitiéndole continuar
las mientras se tramita el parti-
cular objeto de esta comparencia

Diel Do de Mayo. de 1919.

Eduardo Garrido

Federico Miqueu



11-f 2073-2069
2073.
2060

40

EXCMO, SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Excmo, Señor:

El que suscribe, Don Eduardo Garrido Ocampo, a V. E. con el debido respeto expone:

Que le ha sido comunicado el Decreto de V. E. por el que se le ordena suspender las obras de construcción de su casa calle de Peligros nº 9, hasta tanto presente nuevos planos de la misma en los que se supriman los torreones en ellos representados; y con todo respeto debido a V. E. se permite manifestar que no ha podido menos de sorprenderle tal prohibición por cuanto en numerosas fincas construidas en los últimos años han sido tolerados los torreones del mismo género constituyen casi una excepción las casas modernas que no los ostentan; y existiendo en estos mismos momentos varias fincas en construcción con torreones tales como la que se está reformando en el Paseo de Recoletos esquina a la del Marqués del Duero y las de nueva planta en las calles de Goya, Marqués de Cubas y algunas en calles de importancia muy inferior a la que nos ocupa, incluso por la anchura de la misma, como es la de los Estudios y en las proximidades de la calle del Duque de Alba y otras.

En la misma calle de Peligros frente a la casa del recurrente se construyeron hace dos o tres años unos torreones nada decorativos por cierto, como tampoco el resto de su fachada.

En cambio, la finca del que suscribe, en unión de la contigua señalada con el número 11 y 13 y 34 de Caballero de Gracia, para la que se ha solicitado licencia han de constituir un conjunto verdaderamente decorativo no solo por la composición de sus fachadas como puede apreciarse en los planos presentados, sino por haberse

estas de construir en su totalidad con materiales naturales de gran riqueza a diferencia de las artificiales y sin ningún valor que vienen empleándose casi sin excepción; y si se prohibieran los torreones proyectados en las líneas de fachada, no podran ya levantarse tampoco el de mayor elevación que se proyecta en segunda crugia en el eje de la ~~tr~~tonda de esquina de P. ligros y Caballero de Gracia por exigir elementales reglas de composición arquitectónica que la torre central venga acompañada completando la silueta con los cuerpos avanzados al nivel del ~~s~~ tabanco, tal como pueden apreciarse en el dibujo de perspectiva que con este objeto se acompañó a los planos.

En una palabra; que el sacrificio no despreciable que para el que suscribe y para su colindante ~~pe~~representa el construir las fachadas de estas fincas en la forma proyectada, con ventaja mayor para el ornato público que para sus intereses, seria completamente esteril si se les obligase a coronar dichas fachadas en ~~l~~ma poco menos que horizontal.

Y aún existe otra razón para que no se niegue al que suscribe lo que se ha concedido a numerosisimos propietarios en casos menos justificados que el suyo, cual es el de que las nuevas Ordenanzas de construcción aprobadas por la Superioridad y en las que solo falta para entrar en vigencia el ser promulgadas, autorizar los tan repetidos torreones. ¿Vá pues el que suscribe a tener el triste privilegio de no poderlos construir ni con arreglo al ~~tol~~ rante criterio hasta ahora imperante, ni acogiéndose al nuevo derecho que casi puede considerarse como vigente ?

No espera de la reconocida justicia y recto criterio de V. que asi se premien los sacrificios que para él suponen el levantar en estos tiempos una casa de las condiciones antes mencionadas, tando a Madrid de una reforma urbana tan necesaria y por todos deseada.

Por el contrario, confia y asi lo suplica a V. E. se dignen autorizar la edificación con arreglo a los planos presentados; y a propio tiempo se sirva levantar la decretada suspensión de las

- guarde a V. E. muchos años.

Madrid 31 de Mayo de 1919.

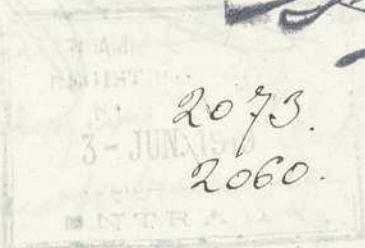
Eduardo Garrido



2 Junio 1919

Mease a sus antecedentes y aler cuenta
en Comision H^a

Quien firma



H^o

Sres
Fraile
Munoz
Peregrin
Llora
Saornel
Corona
Puebleo

Al cabred 4 de Junio 1919
En Comision H^a 2^a estacion
Entrevale la Comision de los despueto
per la Alcaldia Presidencia y de la
Solicitud del interes de, a acuerdo per
poner al Excmo Sr. Alcalde se vive le
vante la suspension de las obras con
deber, en estacion a que la prosecu
cion de las mismas no origina per
juicio alguno y deyan a resolver
en otra sesion lo convenientemente a los
torreones y cuerpos salientes que figu
ran en los planos

El Vice Presidente

F. Fraile

6 de junio 1919

Conforme: diese los ordenes pero previ-
niendo que se entienda prohibida la obra
indicada por el arquitecto municipal y que
deberá presentar los nuevos planos rectificados
en el termino de ocho dias, mi proprio de
la tramitacion de su instancia de 21 Mayo
ultimo



2073.

2060.

4°



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

4º

Sr. D. Eusebio Parrido (Colección 2)
En 6 de Enero 1.919

El Excmo. Sr. Alcalde por un decreto de ~~6 de Enero~~ hoy
actual de conformidad con el ~~artículo~~ ^{artículo 719} propuesto por
la Comisión de fomento, se ha levantado la
suspensión impuesta a la obra en construcción en la
calle de Peligros 6º y, pero por el hecho que se
entiende prohibida la obra indicada por el
Arquitecto municipal y que deberá presentar
nuevos planos verificando en el término de ocho
días, sus propósitos de la tramitación de su urban
en el 31 de Mayo próximo, que se halla a mi
forme de la expedienteal Comisión.

Des. y. at. m. y. at.
H. R.

Traslado de la anterior al Sr. Fomento de abuel
de este distrito del Centro a los efectos de que se
levante la suspensión de realizar obras.

[Firma]

Comparcencia: La verifica en este
día Don Eduardo Gardo, para ma-
nifestar como contestación al oficio que
se le ha dirigido en b del actual en
cumplimiento a lo decretado por la
Alcaldía Presidencia en el mismo día
que se cree relevado de presentar los
planos modificados a que se refiere de
dicho oficio por que en el Art. 648 de
las Ordenanzas municipales reformadas en
su Título 6º que han sido publicadas
en el Boletín Oficial del día 6 del presente
se me se permite la existencia de pabellones
y miradores y torrecillas sobre las alturas
totales de las fachadas de las fincas y por
consecuencia los torreones proyectados en
la casa que construye en el solar n.º
9 de la calle de Peligros, entiendo el
comparciento que se hallan compren-
didos en la autorización que está

Hece el referido artº 648 de la Ordenanza
municipal y

para que conste la firma con el
Jefe del Negociado en Madrid a 7 de Junio de

1919.-

Eduardo Garrido



Luis Muga

Sres

Menes
Silva
Sarruñil
Ansuñu
Corona
Fraile

el día 11 de Junio 1919
La Comisión 4ª 2ª citación
a petición del Sr. Ansuñu quedó este
expediente sobre la mesa -

El Vice Pres.^{te} de la Com.
[Signature]

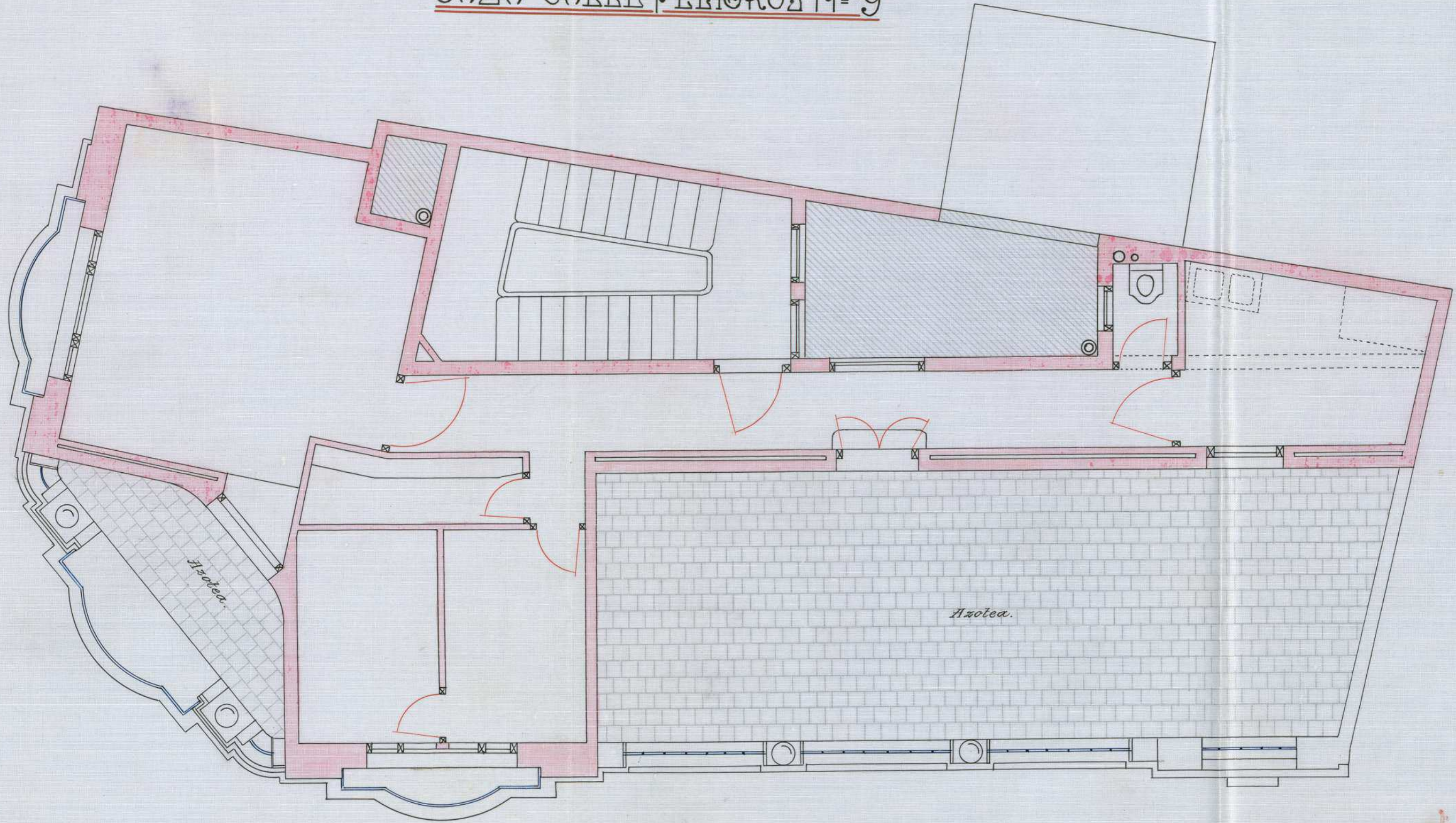
Sres

Menes
Revegn
Corona
Serván
Silva
Sarruñil
Ansuñu
Villabragua

el día 18 de Junio 1919
La Comisión 4ª 2ª citación
dada cuenta en la anterior sesión
y de la comparencia preceden
te se acordó que pase el expediente
a conformar con el Sr. Ansuñu
municipal de la 2ª sección

El Vice Pres.^{te} de la Com.
[Signature]

କେନ୍ଦ୍ରୀୟ କୋଲେଜିଆଲ ନଂ ୨



ଫୁଲ୍ ଡ୍ରାଂଗିଂ ଡିପାର୍ଟମେଣ୍ଟ

Ayuntamiento de Madrid

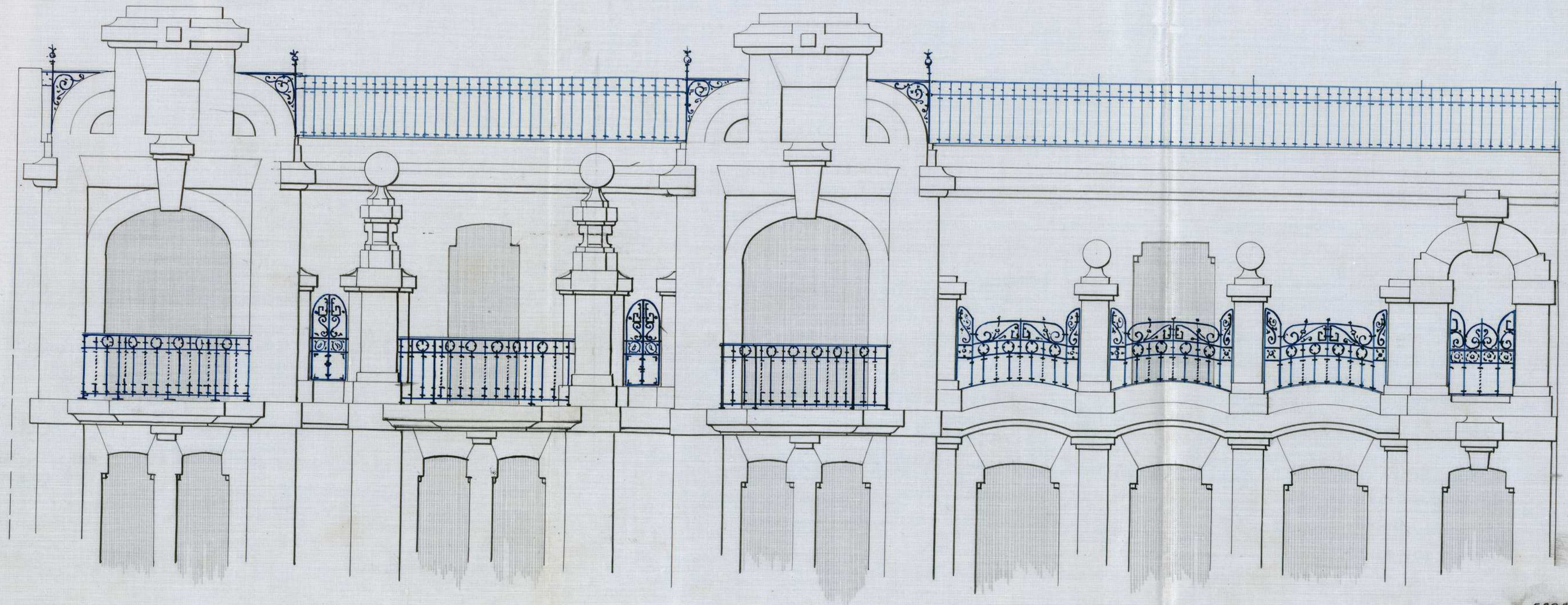
ESCALA 1:50
Madrid - Julio 1919.
EL ARQUITECTO:

Th. Pardo

22-191-2

କେନ୍ଦ୍ରୀୟ କୋଲେଜିଆଲ୍ ସ୍କୁଲ ନଂ ୨

ଫାକାଲ୍ଟି ଅଫ୍ ଆର୍କିଟେକ୍ଚର



ESCALA 1:50
Madrid, Julio 1919.
EL ARQUITECTO

22-191-2

Manuel Bellón

ଓ.ମ.ଝଓସଠାପସଞ୍ଚ.ସାଧାରଣ.କଞ୍ଚନ

ଓପାନସାନ୍ତଓଝ.ସଞ୍ଚ.ଝାନଝାନଝାନ





AYUNTAMIENTO DE MADRID
 EDIFICACIONES
 2.ª SECCIÓN FACULTATIVA
 DEL INTERIOR

estas observaciones la Superioridad resolverá lo que estime más acertado.

Madrid 26 de Junio de 1919



José López de Letamendi

2073.
 2060.

4.º

28 Junio 1919

En respuesta de dar cuenta a la Cerco
 Sur 4.ª, requeirase al interesado para que
 le conviniere del informe precedente, fi-
 pándose el plazo de ocho días para reformar
 los planes en la forma que se propone por
 el arquitecto de la sección

[Firma]

2073.
 2060.

4.º

Companencia: La misma
 solicitante y enterado del ante-
 rior informe manifiesta que
 tan pronto como su Arqui-
 tecto le entregue los planes
 reformados lo presentara

[Firma]

Unid. 8 Julio 1919

Eduardo Garrido

28 de Julio

Con los planos modificados, vuelva a informe del Sr. Arquitecto de la 2.ª Sección.

[Firma]

2073

2060



Excmo. Sr. Alcalde Presidente

Examinados los nuevos planos formulados por el Arquitecto Don Luis Bellido, modificando el proyecto primeramente presentado para la construcción de una casa en el solar n.º 9 de la calle de Peligros con vuelta á la de Sardinez, debo manifestar á V. C. que ajustándose aquellos á los preceptos de las Ordenanzas municipales recientemente reformadas, no veo inconveniente en que se conceda

la licencia solicitada por Don Eduardo La-
 rido, con las prescripciones consignadas en mi
 informe de 23 de Mayo último y lo establecido
 por los artículos 744 y 745 de las citadas Orde-
 nanzas que hacen referencia a la coloca-
 ción de un gancho resistente en el alero de las
 fachadas y a la colocación de un foco de luz
 sobre el portal de la finca.

También deberá cumplirse por lo que
 respecta a la instalación de un ascensor, lo pre-
 venido por los artículos 747 al 758 inclusive
 de las repetidas Ordenanzas.

Madrid 1.º de Agosto de 1919.



El Arquitecto municipal de la
 2.ª Sección del Interior.

José Lopercellakunf



2073
 2060. 4.º

5 Agosto

Para a informe de la Junta téc-
 nica de Salubridad e Higiene

25a 55
 Entrada

2073
 2060

Excelen.

Ísimos Señores.

Vistos por esta Junta, los documentos técnicos presentados, en los cuales se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada, conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1902, esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado; que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Bando de 5 de octubre de 1898 e Instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de sótanos, con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retretes, constituida por insertos horizontales, desde los sidos que al efecto tienen las tasas de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de



aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo tercero del referido acuerdo municipal, respecto a al parte escrito que ha de darse por el facultativo del propietario a la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparados los desagües subterráneos; debiendo así mismo recomendarse a dicho facultativo, las ventajas que debe, varios puntos de vista ofrecer, el que por dentro de la galería que hubiere de servir de atarjea, se evacuasen las aguas residuales en tubería que desembogue directamente en el alcantarillado general.

Madrid, 6 de Agosto de 1919.

F. Montalbo.

250 55

Salida

2073.

2060. 40

8 Agosto 1919
Pare a informe del Sr Ingeniero
Industrial Municipal



2073

2060

2073.

2060.

4.º

Excmo Señor

Tengo el honor de manifestar a V. de
pués de examinada la documentación que
precede que el unico asunto que compete infor-
mar a esta Direccion respecto de este expedien-
te es la instalacion del ascensor para el ser-
vicio de la linea. Para ello es necesario que
presente el interesado plano y memoria por
duplicado con el mayor numero posible
de detalles especialmente los que se refieran
a los aparatos de seguridad y dispositivos por
que Arquitectos e Ingenieros Industriales en Vi-
tulos Legales para ejercer su profesion en España
los cuales dirigiran todas las obras de la insta-
lacion en cumplimiento de lo dispuesto en las
ordenanzas municipales vigentes.

No obstante V. resolverá lo más oportuno

Madrid 13 Agosto 1919

Ingeniero Director

Emilio Colerama





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

42

19 Agosto 1919

Requerirase al solicitante

[Handwritten signature]



Comparecencia: Con esta la fecha se
 verifica el interesado y
 manifiesta, que no tenien-
 do todavía decidido
 el sistema de ascensor
 que ha de instalarse en
 la finca en construcción,
 ruega que, por el mo-
 mento, se le dispense
 de la presentación de
 los documentos pedidos
 por el Sr. Gobernador
 Industrial, y que en su
 momento se presentará



Madrid, 22 Agosto 1919

[Handwritten signature: Eduardo Garrido]

Negociado 4.º Obras

Vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Arquitecto de la Sección Juntas Sección de Salubridad e Higiene y por el Sr. Ingeniero Industrial Municipal; este Negociado no encuentra inconveniente en que por la Comisión se proponga la concesión de licencia que se solicita.

Madrid 27 Agosto 1919.

Fernando de los Ríos

28 Agosto 1919. -

Conforme, cuenta al Excmo. Sr. Alcalde. -

S. A. del Sr. Secretario

El Oficial Mayor

Ruiz

28 Agosto 1919.

Desé cuenta en Comisión 4.º

Fernando de los Ríos



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Al Excmo Ayuntamiento.

Don Eduardo Garrido solicita licencia para construir una casa en el solar n.º 9 de la calle de Peligros con suelta a la de Jardines con arreglo a los planos y memoria que acompaña, inscriptos por el Arquitecto Don Luis Bellido.

Situado dicho solar en la alineación oficial por virtud de la tira de cuerda practicada en expedición instruido por separado y vistas los favorables informes que respecto a la construcción de la finca han emitido el Sr. Arquitecto de la 2.ª Sección y la Junta Técnica de Salubridad é higiene, la Comisión 4.ª que suscribe de conformidad con el Negociado y la Secretaría tiene

la hora de proponer a S. C. se suya
conceder la licencia que se interesa con
arreglo a los nuevos planes modificados
presentados el 28 de Julio último
y con sujeción a las condi-
ciones que se fijan en los informes
de las dependencias facultativas prin-
cipales.

N. C. no obstante resolverá
como siempre lo más acertado

Madrid 27 Agosto / 1919

J. Prati

José Corone

~~_____~~

MADRID 5 SEPTIEMBRE 1919

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión

P. A. del Sr. Srío.
El Alcalde mayor

Ernste



AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 5 de Septiembre último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.ª Obras, se ha servido conceder licencia á D. Eduardo Garrido para construir una casa de nueva planta en el solar n.º 9 de la calle de Peligros con vuelta a la de Sardiñas con arreglo á los planos y memoria descriptiva presentados, suscriptos por el Sr. D. Luis Bellido y reformados en folio último, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficialmente demarcada.

La rasante será la que se señaló en su oportunidad.

Las obras se verificarán con arreglo á los planos presentados, y bajo dirección facultativa que cumplirá en su ejecución lo prevenido en los artículos 666 al 668, 728, 769 y 839 de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el Bando de la Alcaldía de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los tímbrs de llamada á los pisos, según dispone el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 15 de Julio de 1910.

Con arreglo al decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de Junio de 1913, en armonía con lo propuesto por la Comisión de Obras, se establecerán en esta finca un lavadero y tendedero de ropas para servicio de los inquilinos de la misma.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el art. 683 de las Ordenanzas municipales.

Nota: El interesado deberá dar cumplimiento á lo establecido en los arts. 744 y 745 de las Ordenanzas que hacen referencia á la colocación de un gancho resistente en el muro de las fachadas y á la colocación de un fierro de sujeción sobre el portal de la finca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, á 9 de Octubre de 1919

2º 1º

B. El Secretario,

Alcorta

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

5 September 1919

Cumplase lo acordado por
el Excmo Ayuntamiento

[Handwritten signature]

2073.
2060. 4º



2 de Octubre
Pase a la Admon. de Propiedades y a
sus efectos.

2073.
2060.

[Handwritten signature]



Conforme con la liquidación de derechos
de la licencia objeto de este expediente.
Madrid 27 de Octubre de 1919

El Interventor

[Handwritten signature]



CORRADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES
SE ELEVA ESTE EXPEDIENTE A LA SUPERIORIDAD
A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Madrid 3 de Noviembre de 1919

P. D.
EL OFICIAL

[Handwritten signature]



2073.
2060. 4.º



DON. LUIS BELLIDO Y GONZALEZ, Arquitecto
de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, etc..

CERTIFICO: Que la diferentes habitaciones y locales de que consta la casa nu^o 9 de la calle de Peligros con vuelta a la de Jardines, que bajo mi direccion se ha construido por cuenta del Sr. Dn. Eduardo Garrido y Ocampo, se encuentran en disposicion de ser alquilados.

Y a los efectos de la concesion de la correspondiente licencia expido la presente certificacion en Madrid a veintiseis de Julio de mil novecientos veinte.

2011

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y en uso de las atribuciones que le corresponden, acuerda lo siguiente:

1.º Se aprueba el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1911, que se adjunta en el presente decreto, y se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a su ejecución, dentro de los límites de lo acordado, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento para cada uno de los capítulos que en él se contengan.

2.º Se aprueba el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1911, que se adjunta en el presente decreto, y se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a su ejecución, dentro de los límites de lo acordado, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento para cada uno de los capítulos que en él se contengan.



D. José María de Gorite y Kramer,

Arquitecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Director de Fontanería Alcantarillas y Vocal de la Junta técnica municipal de Salubridad e Higiene, etc., etc.

CERTIFICA: Que del reconocimiento practicado por esta Junta en la finca *de nueva construcción sita en la calle de Peligros número nueve, con métrica a la de Jardines* resulta que se hallan cumplidas en su totalidad las prescripciones del bando de la Alcaldía Presidencia de cinco de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, e Instrucciones complementarias dictadas para su ejecución, reuniendo dicha finca las condiciones necesarias para la *concesión de la licencia de alquilar y la de la* placa de Salubridad a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del aludido bando.

Y para que conste, expide la presente, que firma en Madrid, a *diez y siete* de *enero* de mil novecientos *veintuno*.

J. de Gorite

15 Junio 1921

Previo pago de los derechos
correspondientes, expedirse
la licencia.

Y calumpias



(920)

Ayuntamiento de Madrid.
El Excmo. Sr. Alcalde Presiden-
te por su decreto de 15 del
actual ha tenido a bien con-
ceder licencia a D. Edoar-
do Garrido para alqui-
lar las diferentes habitacio-
nes de que consta la ca-
sa n.º 9 de la calle de Peli-
gros con vuelta a la de Farci-
nes, debiendo instalarse en favor
de su uso las condiciones
fijadas en el art.º 745 de las
O.M.

Y en cumplimiento de. Ma-
drid 20 Junio 1921.

El Secretario

2.º 1.º

23 junio 1921.
Para la Contaduría de
Villa:

~~4 Millones~~

AYUNTAMIENTO DE MADRID
GENERAL
2460
24 JUN. 1921
FOLIO 2138
* SALIDA
Cuenta

920/

CONTADURIA
REGISTRO DE EXPEDIENTES
25 JUN 1921
N.º 4119 H12
ENTRADA

Conforme con la liquidación de derechos de la
Tercera Jota de este expediente.

[Handwritten signature]

Madrid 1.º de Julio de 1921

El Jefe de la Intervención,
[Handwritten signature]

4 - JUL - 1921
N.º
ENTRADA

COBRADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES,
SE ELEVA ESTE EXPEDIENTE A LA SUPERIORIDAD
LOS EFECTOS OPORTUNOS

Madrid 9 de Julio de 1921

[Handwritten signature]

CONTADURIA
REGISTRO DE EXPEDIENTES
13 JUL. 1921
FOLIO
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE
REGISTRO GENERAL
N.º 2460
13 JUL. 1921
FOLIO 2138
ENTRADA

(920)

4.º

10/10/10



[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Ayuntamiento de Madrid

JUNTA TÉCNICA DE SALUBRIDAD E HIGIENE



por el Bando de 5 de Octubre
 de 1898, según lo acredita el
 adjunto certificado facultativo,
 puede concederse a fin de
 la Junta la licencia de al-
 quilar solicitada y la corres-
 pondiente placa de Salu-
 bridad, habiéndose procedi-
 do a entregar esta previo re-
 cibo del interesado en la
 diligencia inserta a continua-
 ción

Madrid 17 de Enero de 1921

El Secretario

K. Montalvo



Diligencia 3 Para hacer constar
 la entrega de la placa de Sa-
 lubridad número 224 con di-
 turo a la finca de referencia,
 previniendo al interesado que

ha de colocarla en punto vi-
sible de la fachada, según es-
ta disposición por la Superiori-
dad; firmando el recibo en
Madrid a 9 de Junio de
1921

El Secretario



F. Montalbo

Recibo 2 placas

Edmundo Garrido



1920

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D. Eduardo Garrido y Campo
con cédula personal que se reseña y domiciliado
en la casa núm. 2 de la calle de Columela
de esta capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para alquilar para estar
en condiciones de ser habitada
según lo adjunta certificado del
Ingeniero de obras de nueva
planta calle de Peligros nº 9 con
39 huecos vuelta a la de Jardines, que consta de
previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de Julio de 1920

Eduardo Garrido

Cédula personal, clase 3ª
número 3535 expedida
en Madrid a 2.º
de Julio de 1920

Mod. núm. 164.

Solicita en la precedente instancia
es requisito indispensable que
se acompañe el expediente de li-
cencia para la construcción de la
casa de que se trata.

Madrid 20 de Julio de 1920.

El Arquitecto municipal
2.ª Sección del interior.

José López Gallaburg



A.º

23 Noviembre 1920.

8
Con sus antecedentes, para a informe
del Sr. Arquitecto de la 2.^a Sección.

El Conde de Limpia



Excm.º Sr. Alcalde Presidente.

Reconocida la casa objeto de este expediente, resulta que su construcción se ha llevado a cabo con sujeción a la licencia expedida en 9 de octubre de 1919, hallándose todas las habitaciones y locales que constituyen el edificio completamente secos y en disposición de utilizarse y por lo tanto estimo que puede accederse a lo solicitado por don Eduardo Garrido, previo informe de la Junta Técnica de Salubridad e Higiene acreditativo de que la red de desagües y los servicios sanitarios cumplen las condiciones impuestas por el bando de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las fachadas tienen un total de 40 mts



AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

2.ª SECCIÓN FACULTATIVA
DEL INTERIOR

siendo la calle de segundo orden
y de la primera zona.

Madrid 2. de Diciembre de 1920.

El Arquitecto municipal de la
2.ª Sección del Interior.



José Fontanera



H^c

A di Dbre 1920.
Pase a informe de Fontaneria-
Alcantarillas y de la Junta Técnica
de Salubridad e Higiene.

Requisito de Limpieza



L^o
435



Excmo Señor:

Quiero el honor de informar a
V. E. que por lo que afecta a este servicio
procede conceder la licencia de alquilar

Solicitada para la finca objeto de
este expediente, por reunir su atar-
jea las condiciones prevenidas por
las Ordenanzas Municipales.

Madrid 9 de Dibre 1920.

EL ARQUITECTO DIRECTOR,

P. D.

EL ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OFICINA &

J. Botella



Excmo Señor

Inspañada olearmen
te por esta Junta la red de
desaques y los demas servicios
sanitarios establecidos en
la finca de referencia, los
cuales reunen en la fecha
actual las condiciones de
salubridad exigidas por